

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
LA FORTALEZA  
SAN JUAN, PUERTO RICO**

Boletín Administrativo Núm. *OE-2003-54*

**ORDEN EJECUTIVA DE LA GOBERNADORA DEL  
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO PARA  
ENMENDAR LA ORDEN EJECUTIVA NÚM. 26 DE 25 DE  
JUNIO DE 2001, BOLETÍN ADMINISTRATIVO NÚM. OE-  
2001-26, PARA INCLUIR AL SERVICIO 9-1-1 EN LA  
COORDINACIÓN DE FUNCIONES EJECUTIVAS EN  
MANEJO DE EMERGENCIAS O DESASTRES**

**POR CUANTO:** Mediante la Orden Ejecutiva Núm. 26 de 25 de junio de 2001, Boletín Administrativo Núm. OE-2001-26, el Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico adoptó un sistema de coordinación de funciones ejecutivas en manejo de emergencias o desastres.

**POR CUANTO:** La conformación de dicho sistema de coordinación se efectuó de acuerdo con la política pública enunciada por el Estado Libre Asociado de Puerto Rico mediante la Ley Orgánica de la Agencia Estatal para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres de Puerto Rico, pero no incluyó al Servicio 9-1-1 como parte de la estructura de coordinación establecida.

**POR CUANTO:** Debido a la esencial pertinencia de las comunicaciones en casos de emergencia y desastres, es necesario incluir a la Junta de Gobierno del Servicio 9-1-1 como parte integral del sistema de coordinación de funciones ejecutivas en manejo de

emergencias o desastres establecido por la Orden Ejecutiva mencionada.

**POR TANTO:** YO, SILA M. CALDERÓN, Gobernadora del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en virtud de los poderes inherentes a mi cargo y de la autoridad que me ha sido conferida por la Constitución y las Leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, por la presente dispongo lo siguiente:

**PRIMERO:** Se enmienda el POR TANTO UNDÉCIMO (b) (1) de la Orden Ejecutiva Núm. 26 de 25 de junio de 2001, Boletín Administrativo Núm. OE-2001-26, a fin de añadir un subinciso (s) que exprese “Junta de Gobierno del Servicio 9-1-1”.

**SEGUNDO:** Se enmienda el POR TANTO DUODÉCIMO de la Orden Ejecutiva Núm. 26 de 25 de junio de 2001 , Boletín Administrativo Núm. OE-2001-26, a fin de añadir un inciso (pp) a la lista que indica las responsabilidades de las agencias, que exprese lo siguiente:

“pp. **Junta de Gobierno del Servicio 9-1-1**”

1. Revisar, mantener y administrar el Centro de Recepción de llamadas 9-1-1 como vehículo primario para que los ciudadanos reporten las situaciones de emergencias y desastres a la Agencia Estatal y a otras pertinentes, según el protocolo.
2. Coordinar con las agencias de respuesta la revisión de protocolos de comunicación entre el 9-1-1 y éstas, según sea necesario durante la emergencia.”

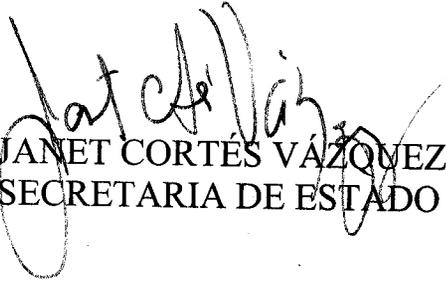
**TERCERO:** Esta Orden Ejecutiva tendrá vigencia inmediatamente después de su aprobación.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente bajo mi firma y hago estampar el gran sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en la ciudad de San Juan, hoy día 31 de julio de 2003.



  
SILA M. CALDERÓN  
GOBERNADORA

Promulgado de acuerdo con la ley, hoy 31 de julio de 2003.

  
JANET CORTÉS VÁZQUEZ  
SECRETARIA DE ESTADO INTERINA